

Visto:

La nota de la Secretaría de Desarrollo Humano de fecha 26/09/2019; y

Considerando:

Lo expuesto en el Convenio propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Municipio a fin de implementar un Proyecto denominado "Bien Activos" en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa;

Que según dicho Convenio la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	2	01	44	3.2	200.000.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente creando la Categoría Programática 90.11 "Bien Activos" con un crédito de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	90.11	2.1.1	1.3.3	17.600.-
01	13	90.11	2.3.3	1.3.3	12.000.-
01	13	90.11	2.9.9	1.3.3	30.000.-
01	13	90.11	3.4.9	1.3.3	140.400.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

R